AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Proceso No SA-SASI-17-2026

AVISO DE CONVOCATORIA

El Departamento de Risaralda a través de su Secretaria Administrativa convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación SA-SASI-17-2026 para seleccionar a través de Licitación Pública a los proveedores para el SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ATENCION, REDUCCIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LA INFRAESTRUCTURA, DE FAMILIAS Y LOS DIFERENTES SECTORES QUE PRESENTEN RIESGO, AMENAZA O VULNERABILIDAD, ASÍ COMO TAMBIEN AFECTADOS O DAMNIFICADOS POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS O QUE DEBAN SER ATENDIDAS BAJO EL PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN, Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EN LAS ACTIVIDADES DE LOS TRES PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO QUE SE REQUIERAN.

1. El Departamento de Risaralda atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Secretaría Administrativa Palacio de la Gobernación, Parque Olaya Herrera Calle 19 N° 13-17 Piso 4, de la ciudad de Pereira. P. B. X. 3398300, extensión 272 – 212. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del SECOP II, solo en caso de indisponibilidad certificada por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente se habilitará la recepción de documentos en el correo electrónico gloria.lopez@risaralda.gov.co.

2. El objeto del Proceso de Contratación es el h.

   El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Códigos UNSPSC
111017 Metales de Base
111116 Piedra
111216 Madera
111621 Tejidos o telas especiales
131020 Plásticos termoplásticos
151218 Anticorrosivos
232714 Máquinas soldadoras

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Proceso No SA-SASI-17-2026

Códigos UNSPSC
241118 Tanques y cilindros y sus accesorios
271115 Herramientas de corte y engarzado y punzones
271119 Herramientas gruesas y de acabado
271120 Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación0
271121 Herramientas de sujeción y fijación
271122 Herramientas de albañilería y concreto
271128 Conexiones de herramientas y accesorios
271217 Accesorios de tubería y manga hidráulica
301015 Ángulos
301017 Vigas
301020 Hoja
301024 Varillas
301032 Enrejado
301036 Productos estructurales
301115 Concreto y morteros
301116 Cemento y cal
301217 Materiales de construcción de caminos y carrileras
301315 Bloques
301316 Ladrillos
301515 Material para tejados y techos
301518 Materiales para revestimiento de paredes y exterior
301616 Materiales para techos
301617 Suelos
301715 Puertas
301716 Ventanas
301817 Grifos
302415 Componentes de consolidación de estructuras portátiles
311517 Cable mecánico

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Códigos UNSPSC
311615 Tornillos
311616 Pernos
311617 Tuercas
311618 Arandelas
311620 Clavos
311624 Fijadores varios
311626 Ganchos
311628 Ferretería en general
311634 Redes de metal y estructuras de cribado
312015 Cinta adhesiva
312016 Otros adhesivos y selladores
312115 Pinturas y tapa poros
312118 Disolventes y diluyentes para pinturas
312119 Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
312314 Suplementos
391213 Cuadros, registros y menaje para electricidad
391222 Interruptores eléctricos y accesorios
401420 Mangueras
401715 Tubos y tuberías comerciales
471015 Equipo para el tratamiento y suministro de agua
471218 Equipo de limpieza
471318 Soluciones de limpieza y desinfección
601244 Metales de artesanía
721417 Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción

3. La modalidad de selección del proceso de selección es Selección Abreviada por Subasta Inversa.

4. El plazo de ejecución del contrato será de Hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del Contrato.

5. La fecha posible para presentar ofertas en el Proceso de Contratación es la estipulada en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

6. Las ofertas deben presentarse así:

REQUISITOS HABILITANTES

A. Capacidad Jurídica
B. Experiencia
C. Capacidad Financiera y Organizacional
D. Capital De Trabajo
E. Condiciones técnicas mínimas

A. CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

El Departamento verificará la capacidad jurídica de la siguiente manera:

a. LAS PERSONAS JURÍDICAS deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más (art 6 Ley 80 de 1993), el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha en que se tiene prevista la entrega de ofertas.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

b. EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto social sea el SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCION Y/O COMPRA Y/O COMERCIALIZACIÓN, DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y/O MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes.

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

c. **LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL** de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d. **LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA** para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

e. **ANTECEDENTES.** Información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

f. **LA MAYORÍA DE EDAD**, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

g. **LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**

Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

h. **EL REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.** Para Persona Natural si cuenta con establecimiento de comercio. Debe estar vigente y actualizado. Debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha en que se tiene prevista la entrega de ofertas.

i. **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)** vigente y que la información consignada se encuentre en firme, para el proponente (persona jurídica o

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

natural) y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Esta convocatoria NO estará limitada a las MIPYMES, por su Cuantía, de acuerdo con la Normatividad vigente.

j. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** La garantía de seriedad se constituye a favor del Departamento de Risaralda, Nit. 891-480085-7, y por el objeto de la presente Subasta Inversa, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de noventa (90) días a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

Con base al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1086 de 2021, en el presente proceso como criterio diferencial, se aceptará que las Mipyme constituyan garantía de seriedad de la oferta por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial. Las demás condiciones de la garantía serán iguales para todos los proponentes. Este requisito también aplicará para los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad de las que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art.1 del Decreto 0287 de 2026.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

e. Garantía del oferente plural: Cuando la oferta es presentada para proponente

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El proponerte debe anexar el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza será en todos los casos a cargo del proponente.

k. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el presente documento deberá definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

a. La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
b. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c. Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
d. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente
e. Señalar el porcentaje de participación.
f. Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
g. El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
h. Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que éste se encuentre vigente y en firme al momento de la

subasta, de acuerdo a la circular No. 13 de Colombia Compra Eficiente y a la circular No. 1064 de Confecamaras.

i. El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.

j. Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.

k. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

l. LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

m. PERFIL SOLICITADO

Podrán participar en la presente contratación:

a) **Persona Natural:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Natural, plenamente capaz e inscrita en el registro mercantil cuya actividad económica sea el SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCION Y/O COMPRA Y/O COMERCIALIZACIÓN, DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y/O MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes.
Deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso, con el fin de acreditar la calidad de comerciante. Debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

b) **Persona Jurídica:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto social sea el SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCION Y/O COMPRA Y/O COMERCIALIZACIÓN, DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y/O MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

c) **Consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas** Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales o jurídicas con los siguientes requisitos:

- Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal debidamente firmado y conforme a los requisitos establecidos en el pliego.
- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que éste se encuentre vigente y en firme hasta antes de la adjudicación.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá cumplir con el perfil solicitado. Sin embargo, solamente se deberá acreditar un establecimiento de comercio y una bodega conforme a lo determinado para las personas naturales y/o jurídicas según el caso.

B. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para la presente Subasta los Interesados deberán acreditar certificados y documentos, así:

El proponente deberá acreditar máximo con DOS (2) certificados de contratos o actas de liquidación celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea relacionado con el SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, que estén inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre en firme, con al menos 10 de los códigos establecidos para el proceso:

Códigos UNSPSC
111017 Metales de Base
111116 Piedra
111216 Madera
111621 Tejidos o telas especiales
131020 Plásticos termoplásticos
151218 Anticorrosivos
232714 Máquinas soldadoras
241118 Tanques y cilindros y sus accesorios
271115 Herramientas de corte y engarzado y punzones
271119 Herramientas gruesas y de acabado
271120 Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
271121 Herramientas de sujeción y fijación
271122 Herramientas de albañilería y concreto

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Códigos UNSPSC
271128 Conexiones de herramientas y accesorios
271217 Accesorios de tubería y manga hidráulica
301015 Ángulos
301017 Vigas
301020 Hoja
301024 Varillas
301032 Enrejado
301036 Productos estructurales
301115 Concreto y morteros
301116 Cemento y cal
301217 Materiales de construcción de caminos y carrileras
301315 Bloques
301316 Ladrillos
301515 Material para tejados y techos
301518 Materiales para revestimiento de paredes y exterior
301616 Materiales para techos
301617 Suelos
301715 Puertas
301716 Ventanas
301817 Grifos
302415 Componentes de consolidación de estructuras portátiles
311517 Cable mecánico
311615 Tornillos
311616 Pernos
311617 Tuercas
311618 Arandelas
311620 Clavos
311624 Fijadores varios
311626 Ganchos
311628 Ferretería en general
311634 Redes de metal y estructuras de cribado
312015 Cinta adhesiva
312016 Otros adhesivos y selladores
312115 Pinturas y tapa poros
312118 Disolventes y diluyentes para pinturas

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Proceso No SA-SASI-17-2026

Códigos UNSPSC
312119 Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
312314 Suplementos
391213 Cuadros, registros y menaje para electricidad
391222 Interruptores eléctricos y accesorios
401420 Mangueras
401715 Tubos y tuberías comerciales
471015 Equipo para el tratamiento y suministro de agua
471218 Equipo de limpieza
471318 Soluciones de limpieza y desinfección
601244 Metales de artesanía
721417 Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, si el proponente acredita ser MIPYME, puede acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos. Este requisito también aplicará para las personas con discapacidad de las que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art.1 del Decreto 0287 de 2026. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el Decreto 1082 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%). Las demás condiciones de la garantía serán iguales para todos los proponentes.

El valor de dichos contratos debe sumar como mínimo el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente, lo que equivale a 571,13 SMMLV.

Se aclara que los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia pueden tener menos códigos de los requeridos siempre y cuando entre todos cumplan con el número de códigos solicitados. Si el proponente singular quiere acreditar la experiencia con un solo contrato, este debe contar con por lo menos 10 de los códigos requeridos en el cuadro anterior.

Para el caso de consorcios o uniones temporales constituidos por dos integrantes, se aceptará la experiencia con un certificado por integrante, de contratos reportados en el RUP, como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del consorcio o unión temporal, el valor proporcional de dichos contratos debe sumar como mínimo el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente, lo que equivale 571,13 SMMLV.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia solicitada. Para el caso de MIPYME nacionales podrán acreditar la experiencia con TRES (3) contratos, siempre y cuando cada miembro aporte por lo menos uno y que aporten los SMMLV de manera proporcional a la participación.

Si el proponente plural tiene más de dos integrantes la experiencia debe ser acreditada de manera que cada integrante aporte por lo menos un contrato a la experiencia que se pretende acreditar.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales con más de dos integrantes, el valor de la experiencia habilitante en salarios mínimos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de manera proporcional a su participación. Es decir que cada uno de los integrantes de los proponentes plurales debe acreditar experiencia de manera que juntos cumplan con al menos 10 de los códigos del proceso y se tomará el valor de cada contrato de manera proporcional a su participación en el consorcio o unión temporal. No se aceptarán proponentes plurales con integrantes que no aporten experiencia.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Adicionalmente el proponente debe anexar certificados o actas de liquidación, y también copia de los contratos para verificar las relaciones con el objeto a contratar, sobre los mismos contratos registrados en el Registro Único de Proponentes.

Las certificaciones o actas de liquidación deberán ser suscritas por la persona competente y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Identificación del contratante si no es entidad pública
- Numero de contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Nombre y cargo desempeñado, de quien firma el certificado.
- Teléfono, dirección y correo electrónico donde se pueda verificar la veracidad del certificado.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

La fecha de terminación de los contratos certificados debe estar comprendida entre la fecha de adquisición de la personería jurídica del proponente y la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas en el presente proceso.

El Departamento, requerirá las aclaraciones que considere necesarias en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta, que en todo caso deberán estar relacionadas en el RUP. En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el PROPONENTE fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso en la experiencia acreditada.

No se aceptarán auto certificaciones.

Nota 1: Para acreditar la experiencia se debe anexar: *(1)* certificaciones o actas de liquidación y *(2)* copias de contratos.

Nota 2: Para facilitar el trabajo de evaluación de las propuestas, se solicita a los proponentes que identifiquen de alguna forma (puede ser en el título del archivo PDF) el número de experiencia en el RUP que pretenden acreditar con los certificados aportados. Esta solicitud no es obligatoria y su omisión o error no genera consecuencias en la evaluación.

C. CAPACIDAD DE ORGANIZACION La capacidad de organización se verificará en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025, con los siguientes indicadores:

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.

Deberá ser mayor o igual a **CERO PUNTO VEINTISEIS (0.26)**

ROA (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, *este valor debe ser menor que el ROE*. Se calcula de la siguiente manera:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.

Deberá ser Mayor o igual a **CERO PUNTO CATORCE (0.14)** y menor o igual al ROE del proponente.

En caso de ser proponente plural, los indicadores de la Capacidad Organizacional se calcularán con base en la Suma Aritmética Simple de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (Opción 1 del manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05), teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

D. CAPACIDAD FINANCIERA. El componente financiero se verificará en el en el Registro Único de Proponentes- RUP con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

El comité evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

1. Índice de Liquidez:

Deberá ser mayor o igual a **TRES PUNTO NOVENTA Y TRES (3.93)**
Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) **≥ (3.93)**

2. Nivel de Endeudamiento:

Deberá ser menor O igual al **CERO PUNTO TREINTA Y NUEVE (0.39)**
Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) **≤ 0.39**

3. Razón de cobertura sobre intereses:

Deberá ser mayor o igual a **DIEZ PUNTO CUARENTA Y SEIS (10.46)**
Razón de cobertura = (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) **≥ 10.46**

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de cobertura de intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cuando el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" arroje como resultado "indeterminado" para algún integrante del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto el indicador del proponente plural será habilitado.

En caso de ser proponente plural, los indicadores de la Capacidad financiera se calcularán con base en la Suma Aritmética Simple de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (Opción 1 del manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05), teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

E. CAPITAL DE TRABAJO

Es un indicador que tiene una relación directa con la capacidad de la empresa para generar efectivo, indispensable para operar, reponer los activos, pagar a sus proveedores y distribuir las utilidades a los socios. De allí la importancia que la empresa pueda lograr sostener dicho indicador, ya que concurre su liquidez y razón corriente, la cual permite y garantiza una solvencia y confianza en el mercado asumiendo sus compromisos y proyectos futuros, sin la necesidad de recurrir al financiamiento por parte de los socios y terceros.

Por lo tanto, el capital de trabajo indica el valor con el cual la empresa quedaría una vez cancelada sus pasivos a corto plazo, o en caso de que tuviera que pagarse de manera inmediata.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, su complejidad y valor del mismo se hace necesario para el departamento solicitar a los proponentes un **capital de trabajo igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial**, a fin de brindar un respaldo o garantía económica en cuanto al cumplimiento del mismo.

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Nota: Como factor relevante para este proceso se requiere la empresa tenga un buen flujo de efectivo para dar cumplimiento a los requerimientos solicitados, dado que se trata de entregar unos bienes de forma instantánea, según lo antes expuesto para la institución.

En caso de ser proponente plural, cada integrante debe acreditar un porcentaje del Capital de Trabajo requerido de acuerdo con su participación.

F. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El contratista que resulte seleccionado en el proceso deberá suministrar las llantas y lubricantes de acuerdo al Anexo No. 2 FICHA TÉCNICA.

Establecimiento de comercio

Debido a la forma en que la entidad va a solicitar los materiales durante la ejecución y la manera como se deben entregar, con el propósito de garantizar la inmediatez, brindar atención personal y directa, los proponentes deben acreditar un establecimiento de comercio en el Área Metropolitana Centro Occidente, el cual deben poner a disposición de la entidad. Este establecimiento puede ser propio, arrendado, siempre y cuando esté

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

dedicado al objeto del contrato, es decir a suministro de elementos de ferretería. Para el caso de los proponentes plurales basta con acreditar un solo establecimiento. Este requisito será verificado en el Certificado de Cámara de Comercio o en el respectivo contrato o convenio. Con el propósito de evitar las llamadas empresas de papel, la entidad también se reserva el derecho de verificar la existencia real del establecimiento de comercio, y se verificará que efectivamente esté dedicado al objeto a contratar.

Bodega

Por las condiciones del suministro requerido, teniendo en cuenta la necesidad, el plazo de ejecución, la forma de entrega y la población a atender, la entidad necesita una ejecución rápida y una disposición del suministro de manera inmediata cada vez que se solicite durante la ejecución del contrato, haciéndose necesario que el contratista cuente con un stock, y con una capacidad de suministro en un tiempo muy corto, de manera que el departamento pueda garantizar la continuidad del servicio y la atención en situaciones de emergencia. Por estas razones, el proponente deberá contar con una bodega, que puede ser propia o arrendada, ubicada en el Área Metropolitana Centro Occidente, para mantener inventario mínimo de manera que se permita el cumplimiento de la entrega oportuna.

Por tal razón, los proponentes deberán ofertar y poner a disposición de la entidad una bodega cubierta que tenga por lo menos 500 metros cuadrados de área, lo cual se acreditará con el certificado de tradición del inmueble y, si es necesario, con el respectivo contrato o convenio suscrito con el propietario. El comité evaluador podrá verificar las condiciones de la bodega mediante visita técnica al lugar.

Para el caso de los proponentes plurales basta con acreditar una sola bodega.

Camión

De acuerdo a las condiciones técnicas descritas y dado que en ocasiones los materiales de construcción y/o ferretería deben ser transportados al lugar de la ocurrencia de la calamidad pública o emergencia, ya sea a alguno de los municipios ubicados en la cabecera municipal o en zona rural del Departamento de Risaralda, se requiere que el proponente, al momento de presentar su oferta, cuente con un (1) vehículo de carga camión, con capacidad de carga de mínimo cuatro (4) toneladas y modelo igual o superior a 2020, para realizar el traslado de los suministros requeridos, según indicaciones por parte del supervisor del contrato.

El vehículo podrá ser de propiedad del proponente, en calidad de arrendamiento o de leasing. En caso de encontrarse en calidad de arrendamiento o leasing, se deberá aportar

con los documentos de la oferta, el contrato celebrado entre el propietario del vehículo y el proponente, así como las cedulas de ciudadanía de quienes intervienen en el respectivo contrato. Los documentos aportados por los proponentes deben dar claridad sobre la disponibilidad del vehículo.

Así mismo, este vehículo deberá contar con los siguientes documentos:

- Tarjeta de propiedad.
- SOAT.
- Certificado ambiental de emisión de gases.
- Seguro todo riesgo.

7. El valor estimado del contrato corresponde a la suma MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000). El presupuesto se ejecutará a monto agotable.

8. Al presente proceso NO le son aplicables acuerdos comerciales:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES							
Acuerdo comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**UMBRAL**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	**SI**	**SI**	Sección B: Entidades del Nivel Subcentral o Subfederal de Gobierno $1.091.804.264COP	NO	2	NO
	Perú	**SI**	**SI**		NO	2	NO
	México	**SI**	NO	Sub-central bienes y servicios N/A	**SI**	2	NO
Canadá		**SI**	NO	Sub-central bienes y servicios N/A	**SI**	2	NO
Chile		**SI**	**SI**	Sub-Central bienes y servicios Bienes y servicios a partir de $1.091.804.264 COP.	NO	2	NO
Corea		**SI**	**SI**	Sub-central bienes y servicios a partir de $1.091.000.000 COP.	NO	**NO**	NO
Estados AELC (* * Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza),		**SI**	**SI**	Sub-Central bienes y servicios a partir de $1.131.227.573COP.	NO	**NO**	NO
México		**SI**	**NO**	Sub-central bienes y servicios N/A	NO	2	NO
Estados Unidos		**SI**	**SI**	Sub-Central de bienes y servicios a partir de $1.940.398.620 COP.	NO	2	NO

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Proceso No SA-SASI-17-2026

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES							
Acuerdo comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**UMBRAL**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Costa Rica		**SI**	**SI**	Sub-Central de bienes y servicios a partir de $1.940.398.620 COP	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	**SI**	**SI**	Sin umbral N/A	**SI**	2	NO
	Guatemala	**SI**	**SI**		**SI**	2	NO
	Honduras	**SI**	**NO**		**SI**	2	NO
Unión Europea (* 27 PAISES) y Alemania, España, Luxemburgo, Austria, Finlandia, Malta, Bélgica, Francia, Países bajos, Bulgaria, Grecia, Polonia, Chipre, Hungría, Portugal, Dinamar3ca, Irlanda, Reino unido, Eslovaquia, Italia, República Checa, Eslovenia, Letonia, Rumania, Estonia, Lituania, Suecia.		**SI**	**SI**	Sub-Central bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP.	NO	**NO**	NO
Israel		**SI**	**SI**	250.000 DEG $1.244.434.000 COP. TRM del Banco del 1 de abril de 2026.	NO	**NO**	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		**NO**	**SI**	Sub-Central bienes y servicios a partir de $1.091.059.175 COP.	NO	**NO**	NO

(*) Fuente chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

(*) CONCLUSION: La contratación está dentro del umbral que acogen los acuerdos comerciales México, Canadá, Triángulo del Norte (únicamente para Salvador y Guatemala), pero estos acuerdos tienen la excepción 2 que es el *"El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial"* y por tal razón no se aplican en el caso particular.

No se aplican los acuerdos con México, Canadá y Honduras porque la entidad está excluida, y tampoco los acuerdos con Estados Unidos, Costa Rica Corea, Estados AELC, Unión Europea, Israel y Reino Unido e Irlanda del Norte, porque no se alcanza el umbral.

En el proceso de contratación NO es aplicable ningún acuerdo comercial.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Proceso No SA-SASI-17-2026

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES						
Acuerdo comercial	**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**UMBRAL**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad (Argentina, Aruba, Australia, Brasil, China, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Turquía, Uruguay). *https://colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad* Conforme a la Decisión 439 de 1998 NO recibirán trato nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones, por no tratarse de servicios sino solamente adquisición de bienes.						

9. La convocatoria para el Proceso de Contratación **NO** es susceptible de ser limitada a Mipymes.

10. En el Proceso de Contratación pueden participar Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, c) conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

11. En el Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

12. El Cronograma del Proceso de Contratación se encuentra publicado en SECOP II.

13. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP II

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Pereira en junio de 2026

JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL
Secretario Administrativo

Proyectó: Álvaro Rincón

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co